

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIII

VIERNES 26 DE FEBRERO DE 1993

NUMERO 49

FASCICULO SEGUNDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

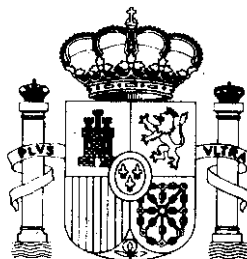
5459 *ORDEN de 10 de febrero de 1993 por la que se deja en suspenso el plazo concedido para la devolución de las documentaciones aportadas por los participantes en el procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.*

Por Orden de 18 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se resolvió el procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 12 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

El apartado quinto de la primera de las Ordenes citadas en el párrafo anterior señalaba como plazo para la retirada de la documentación aportada por los aspirantes el mes de marzo de 1993.

Recibidos recursos, interpuestos en el plazo concedido al efecto, contra la Orden resolutoria del procedimiento, resulta necesario, hasta que concluya la revisión de los mismos, mantener la precitada documentación para que pueda ser incorporada a los recursos cuando proceda.

Este Ministerio ha resuelto:



MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Primero.—Dejar en suspenso el plazo concedido para la devolución de las documentaciones aportadas por los participantes en el procedimiento a que se refiere la presente Orden.

Segundo.—El nuevo plazo para la retirada de las documentaciones aportadas en el procedimiento será oportunamente concedido por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer ante este Ministerio recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

5460 *ORDEN de 22 de febrero de 1993 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

El Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula transitoriamente el ingreso en la función pública docente, dispone, en su artículo 4.1, que el Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo, y cumplidos los trámites que les impongan las normas sobre función pública aplicables a cada uno de ellos, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en dichas ofertas de empleo. El número dos de este mismo artículo establece, por su parte, que la referida convocatoria podrá ser única para los distintos procedimientos de ingreso y acceso correspondiente a cada Cuerpo dentro del ámbito de cada una de las Administraciones educativas convocantes. Estos procedimientos están regulados en el precitado Real Decreto, y en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático.

De acuerdo con la disposición transitoria octava de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de enero de 1993, publicado por Resolución de 14 de enero, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, y oído el Ministerio de Asuntos Sociales, acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso y acceso a plazas situadas dentro de su ámbito de gestión en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3.921 plazas, situadas en Ceuta y Melilla y en Comunidades Autónomas sin competencias transferidas en materia de educación, cuyo desglose por Cuerpos es el siguiente:

Código	Cuerpo	Total
0590	Profesores de Enseñanza Secundaria	3.348
0591	Profesores técnicos de Formación Profesional.	200

Código	Cuerpo	Total
0592	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.	100
0594	Profesores de Música y Artes Escénicas	243
0595	Profesores de Artes Plásticas y Diseño	20
0596	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	10
Totales		3.921

La distribución de las plazas correspondientes a cada Cuerpo, por sistema de cobertura y especialidades, se encuentra recogida en los anexos VII a XII, ambos inclusive, a la presente Orden.

La distribución territorial de las plazas anunciadas en estos procedimientos selectivos es la que se detalla en el anexo XIII a la presente convocatoria.

De la distribución territorial a que se refiere el apartado anterior quedan exceptuadas las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Madrid entre las distintas Subdirecciones Territoriales en que se estructura la misma (Orden de 14 de octubre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), así como la distribución por provincias de las plazas que se convocan para los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad a la celebración de los procedimientos selectivos.

1.2 A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación:

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula transitoriamente el ingreso en la Función Pública docente; el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático, la disposición transitoria octava de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de enero de 1993 y demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 Los procedimientos selectivos que por la presente se convocan para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas tendrán lugar en las provincias que se indican en el anexo XIV.

Los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño se celebrarán en la provincia de Madrid.

En aras a una mejor coordinación de los Tribunales y Comisiones de selección, y a fin de lograr la mayor unificación en la valoración de los méritos, se ha estimado conveniente, en las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, celebrar en una sola provincia todo el procedimiento selectivo de una misma especialidad; sin perjuicio, que los que superen el proceso selectivo obtengan destino, tanto para la realización del período de prácticas como en el momento de ser nombrados funcionarios de carrera, en la forma que se indica en el apartado 3.8, C), de esta convocatoria.

El número de solicitantes en cada una de las especialidades condicionará el de Tribunales y Comisiones de selección que hayan de designarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a los procedimientos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión de las titulaciones que para cada Cuerpo se detallan en la presente base. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación.